

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 115/2022

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos del Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Morelos.	004141 y 004345.

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Remite constancias e informa estado procesal de juicio de amparo.

Agréguese los oficios y anexos de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos¹, mediante los cuales, en cumplimiento al proveído de diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, informa el estado procesal del juicio de amparo 275/2023 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, así como los incidentes tramitados en dicho asunto, para lo cual acompaña las constancias correspondientes.

De la información proporcionada se advierte que los pagos efectuados a la parte quejosa fueron acreditados por la Subprocuradora Fiscal de Asuntos Estatales, en representación del Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; sin embargo, no se desprende la realización de algún pago por la cantidad de \$33,190.40 (treinta y tres mil ciento noventa pesos 40/100 moneda nacional), en relación con el incidente de suspensión; ni que se haya promovido incidente alguno para la devolución de dicha cantidad.

Asimismo, de las constancias remitidas se observa que, mediante oficio FGE/CGJ/DGA/DA/1030/2023-03, la Directora General de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de

¹ Personalidad reconocida en autos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2022

Morelos informó al juzgado oficiante que el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés se realizó una transferencia por la cantidad de \$8,297.60 (ocho mil doscientos noventa y siete pesos 60/100 moneda nacional) a favor de la pensionada, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento de la suspensión definitiva dictada en el incidente de suspensión derivado del citado juicio de amparo.

Por otra parte, de la información remitida por el Poder Ejecutivo local mediante folio 585-SEPJF², se advierte que la cantidad de \$33,190.40 (treinta y tres mil ciento noventa pesos 40/100 moneda nacional) corresponde al pago realizado en cumplimiento a la referida suspensión por los meses de mayo y junio de dos mil veintitrés.

Requerimientos.

En ese sentido, a fin de tener mayores elementos para el análisis del cumplimiento de la ejecutoria, se requiere:

1. Al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, para que aclare el contenido de su informe, en particular la manifestación consistente en: *“...de la relatoría de las constancias antes precisadas, se advierte que los pagos realizados a la quejosa fueron acreditados específicamente por la responsable Subprocuradora Fiscal de Asuntos Estatales, en representación del Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, sin que se advierta pago en específico por la cantidad de \$33,190.40 (treinta y tres mil ciento noventa pesos 40/100 moneda nacional), en relación con el incidente de suspensión”*.

Lo anterior, a efecto de que **precise qué autoridad realizó la totalidad de los pagos relativos a la pensión**, así como **las cantidades y fechas en que éstos se efectuaron**, particularmente los correspondientes **a los meses de mayo y junio de dos mil veintitrés**.

² Foja 1285.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2022

2. A la **Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que, previa búsqueda en los archivos con que cuente, **informe a partir de qué fecha comenzó a efectuar los pagos correspondientes a la pensión materia de la presente controversia**, derivada del Decreto número doscientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial "*Tierra y Libertad*" el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, así como **las cantidades que, en su caso, hubiere cubierto por dicho concepto**.

Los anteriores requerimientos **deberán desahogarse dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir de la notificación correspondiente.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con los requerimientos deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Notificación.

En virtud que dicha Secretaría tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 727/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes**.

Notifíquese vía MINTERSCJN a las autoridades correspondientes.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T01:03:23Z / 17/03/2026T19:03:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	72 8c 60 78 3b 1b 4c ea aa e7 e7 eb d2 8c fb e7 ff f8 42 3a 06 98 78 50 32 be b1 f7 cd 8d 54 b8 68 77 bd 3a 34 62 56 c5 be 23 de b2 cd e7 8b bd e9 f9 16 20 62 ac 30 bb 8d d1 15 98 8c bb 48 ff cb 50 09 0e 78 8c 34 9f cb cb 28 d5 2e a2 4d a5 89 05 d0 6b b5 f3 51 19 4b 21 b4 2e 12 6c 22 84 cc 4d 90 26 d9 56 fd 36 c3 b8 99 a8 5c 79 e3 a4 c8 2b 0c 3b 18 aa 50 68 34 0e b0 1c 89 4c ca 30 d7 ed c3 e7 61 18 54 13 59 fd b0 16 6d b3 94 1b f7 38 f7 7d f6 c6 be b0 10 c8 e8 de 01 c0 86 73 eb 19 63 95 86 b8 c3 3c 1e 13 a1 02 d5 75 75 0f 1e 07 f7 38 96 30 48 b9 c0 22 a7 e7 66 d7 71 4a 26 57 c2 29 b3 7d 57 1c 28 ce 3c 95 82 75 13 be 4b 4e 79 56 27 b1 27 1e f2 ae 6a 22 b6 34 db ec 33 82 cd d6 29 70 d6 02 2f 94 a6 32 71 b2 c2 62 1d 3c 17 99 6f 76 cf 5e af 14 39 7a 97 be f4 73 06 89 b5 45 90 58 e5 d2 da 43 11 9e 73 4f aa 2b 94 3b			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T01:03:24Z / 17/03/2026T19:03:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T01:03:23Z / 17/03/2026T19:03:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1196180			
	Datos estampillados	C71E569A7E2733C5CF6740BF10C19DDB8422B853F81A691154329C2810E1B8E6955BB			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:56:39Z / 17/03/2026T18:56:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	92 17 2e db ef f2 7f ed 19 e0 c4 c9 5d 0d 91 0c 22 c3 c7 7c 8e 57 fd cb a0 43 21 a7 7c 1f 7f db 61 b5 62 e7 83 3a bd 77 19 cf da 6d a8 2c 92 0c 9d 93 e6 a5 36 79 cf 3b 45 be 06 92 a6 5c 84 7f 54 18 ba 57 db f7 e7 29 1b ec 2a 13 cf b3 02 fa 1c b9 d1 2d 12 23 1e 6d 71 e2 aa 68 bf 2a 3e 44 cf 40 a5 65 5c a8 f3 1c fc a4 cf 26 93 50 4d 9c 5b f2 71 41 1f 36 d6 a1 92 1a 0a 12 a7 70 fa 26 6f 8e fe 6e f0 94 7e b4 b7 b2 39 85 18 7e 76 38 f7 eb 5e 8b b4 2b 65 4a ad ab b0 c7 e3 c9 dc 02 80 43 f6 83 dc cc b3 de fd f5 c8 20 8e cf bc ea 87 43 25 e4 72 26 a0 ab 94 6a c5 dd 6a f6 41 0d 74 17 ca 3b 6b ac 45 4e c9 22 6f 57 5e 65 2e 43 fe 42 ed 73 b5 8e 01 73 1d c6 89 1d 17 6f 0b 7b ca 10 97 bc c2 11 ac 42 49 f8 f9 19 01 dc ea 0e 8f 8a c9 3b 0d db ce a4 ff 45 88 2a fd ac 7a 5d			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:56:39Z / 17/03/2026T18:56:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2026T00:56:39Z / 17/03/2026T18:56:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1195959			
	Datos estampillados	1C6668E355E6F709C6580198404C6C1B97E0784DD0A8A4AF18BD294A1C8C466BF0E69			